

Genexo, porque no solo la Expensian por mayor  
como la era proprio sino que tambien la Vaxaban  
y que veinte modo todas las Tierras por menor que  
succion sus Casas, las Euxetaban, haciendoles vender  
con la misma alteracion: Que para remedio veinte  
abuso, tan nocivo ala Causa publica se acordo y  
el Señor Dn. Anxoer Fernex reardon, y Fee Executor  
de aquel mer. hixera Compaxeren a los Fabricamies  
Comitabemoxer, que alteraban el modo y forma  
que debian obserbar en sus Tierras por menor, y  
que les prebiniere, no proccerian a vender, ni a Maxcar  
por menor, sin arreglarle primero alas Disposiciones  
el Gobierno, tomando y uerrnendo en sus Tierras  
un Yoernico Araxee a los que obserban, los que  
depachan ala memoria: Que hauendolo hecho assi, re  
clamaron en Turania la disposicion vecho uauendo.  
y que hauiendose mandado por el Señor Conde  
se puniese Firmamento del, en el Expremente, decreto  
su obserbancia: Que veinte Prouocancia interpusie  
con Apelacion, y les fue admitida en un efecto, y que  
de resultas han presentado Real Prouision de Suma  
germas y Exer de la Real Junta General de Comercio  
Moneda, y Minas p. la remesa de autos Compulsos  
dos y emplazamiento a las partes, y que hauien  
dosele emplazado por representan ala veera Cud,  
lo ponia en su Consideracion p. q. resolberia lo q.  
hubiera por Combeniente e Inelisenmada  
votado: Acordo que por medio del Procurador y

